

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 2 de octubre de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 28758/2024, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de insumos enológicos destinados al dictado de trabajos prácticos de los espacios curriculares que dependen de la Cátedra Enología II e Industrias Afines de esta Facultad, solicitados por el M. Sc. Ing. Agr. Hugo Cesar GALIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Resolución N° 2511/2024-R., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio, requirió cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes; de dichas acciones, se obtuvieron dos presupuestos y una negativa a cotizar, que se agregan al expediente de referencia.

Que, la mencionada Dirección, confeccionó un cuadro comparativo de las ofertas y puso en conocimiento del solicitante -atento al carácter técnico de los insumos cuya compra se gestiona- para que emitiera una opinión técnica y una propuesta de adjudicación.

Que, analizadas las ofertas, el solicitante sugiere adjudicar los renglones UNO (1) y DOS (2) por única oferta y el CUATRO (4) por razones de orden técnico a favor de la empresa ARPEX ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-66007690-1) por un importe total de EUROS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 19/100 (€ 1.960,19).

Que, la citada Dirección, indica que se han cumplido los requisitos formales requeridos por la normativa de la Universidad Nacional de Cuyo para este tipo de procedimiento de selección, y que, si la Superioridad así lo considera, podría dar curso aprobatorio a lo actuado en esta Contratación Directa N° 14/2024 y adjudicar a favor de la empresa, los renglones, por los motivos y monto arriba antes indicados; también declarar desierto el renglón TRES (3) por no haber oferta para el mismo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 14/2024**, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones UNO (1) y DOS (2) por

RESOLUCIÓN N° 1104/2024 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

única oferta y el CUATRO (4) por razones de orden técnico, y por un monto total de **EUROS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 19/100 (€ 1.960,19)**, a favor de **ARPEX ARGENTINA S.R.L.** (CUIT 30-66007690-1).

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto el renglón TRES (3) por no haber oferta válida para lo solicitado.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2052/2024, teniendo en cuenta para su conversión a Pesos la cotización del Euro tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 26/09/2024 de acuerdo a la siguiente relación 1 EURO = \$ 1.108,00, y como se indican a continuación:

R.1100.004.001.000.16.22.02.00.03.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 805.930,69.-
A.1100.004.001.000.11.22.02.00.03.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 \$ 1.365.959,83.-

2- BIENES DE CONSUMO				\$2.171.890,52
1- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales			\$1.099.357,60	
5- Madera, corcho y sus manufacturas		\$1.099.357,60		
ARPEX ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-66007690-1)	\$1.099.357,60			
5- Productos químicos, combustibles y lubricantes			\$251.371,96	
8- Productos de material plástico		\$251.371,96		
ARPEX ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-66007690-1)	\$251.371,96			
7- Productos metálicos			\$821.160,96	
9-Otros n.e.p.		\$821.160,96		
ARPEX ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-66007690-1)	\$821.160,96			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1104/2024 _ _ _
LJC.